

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle siete de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto:	2853
Radicado:	76001311001220200019400
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YASEIDY SANDOVAL ROJAS
Demandado:	HEROLD JUNIOR IBATA HERNANDEZ
Tema y Subtemas:	AGREGA, REQUIERE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, certificado de envío de la citación para notificación personal al demandado a través de la empresa 472, y SE REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso conforme al Art. 292 del C.G.P y la allegue a este Despacho con las correspondientes constancias de envío, previo a continuar con el proceso.

Se ORDENA el envío del vínculo expediente digital al abogado OMAR GIRALDO LEON al correo electrónico legiom.corporativo@gamil.com, solicitado por el referido auxiliar de justicia.

Por otro lado, se tiene que la empresa SUMMAR TEMPORALES S.A.S no ha informado el trámite dado a la orden de embargo del salario a través de providencia el día 23 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta que, informo que le señor HEROLD JUNIOR IBATA HERNANDEZ laboró en dicha empresa del 16/03/2020 al 2/11/2020 y del 18/02/2021 al 11/05/2021, y/o informe el nombre y datos de contacto del empleador del demandado, ante lo cual se REQUIERE a la parte actora para que despliegue las diligencias pertinentes al envío o entrega física de providencia y oficio del 11/10/2021 y allegue las respectivas constancias, con el fin de hacer efectiva la medida cautelar decretada o INFORME, si conoce el nuevo empleador del demandado.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da406a027931a0d6cb72610ecd7ad27c62ccf7372999c210ca7dc6a826245e24**

Documento generado en 07/12/2021 02:20:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>